



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 247 / 2014

FECHA : 20 DE JUNIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA D.F.L. N°2**

ubicado en **AMTHAUER**

N° 1338

población

Sector.....(**ZONA H-1**)

propiedad de **MIGUEL CARREÑO GONZÁLEZ**

R.U.T. N° **5.714.145 - K**

Rol 233 - 16

PERMISO OTORGADO N° 103

FECHA 09.03.2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	40,00 M²
2° piso	45,30 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	85,30 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°626 DEL 02.05.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°626 DEL 02.05.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado N°4128115 DEL 02.05.2014	SAESA
Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría Cristián Sanhueza, Repertorio N°1235-2014 de fecha 12.06.2014.		



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda acogida al D.F.L. N°2, ubicada en Amthauer N°1338, de propiedad de Don Miguel Carreño González, con una superficie recibida de 85,30 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco González Rojas

AVM/ESP/RMR/rlnr